

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 12 de agosto de 2020, al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria de NELSON LIZARAZO DÍAZ, con 145 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. 2020-223.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por el Sr. **NELSON LIZARAZO DÍAZ**, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la Dra. GINA CAROLINA PENAGOS JARAMILLO, identificada con la C. C. 53.082.616 y T. P. 165.715 del C. S. de la J., para actuar como apoderada del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 19-20).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en razón a que en el numeral “1º” de pretensiones se solicita “LA NULIDAD Ó INEFICACIA de la afiliación del señor ... al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad-RAIS”, no obstante el uso de la expresión “o” significa que se quiere dejar en manos del juzgador definir el efecto jurídico que se reclama, cuando es obligación de la parte indicarlo de manera concreta, teniendo en cuenta además que ambas figuras no generan los mismas consecuencias jurídicas, exigencia del numeral 6º de la norma citada.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Os b

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 99 de fecha 27/08/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ